



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Decreto 659/11

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 129 y 130 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente Decreto vengo a disponer:

Primero: Conforme a las grandes áreas en que se estructuran los diferentes servicios de este Ayuntamiento, se confieran las siguientes delegaciones genéricas.

- Emilio José Berzosa Peña: Juventud, Festejos y Hermanamientos.
- José Máximo López Vilaboa: Tráfico, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos.
- Azucena Esteban Vallejo: Acción Social, Mujer, Salud e Igualdad de Oportunidades.
- Javier Alejandro Rojas Andrés: Promoción y Desarrollo, Comercio y Turismo, Deportes y Barrios y Servicios.
- Celia Águeda Bombín:, Cultura, Educación y Nuevas Tecnologías.
- Ángel Calvo Rojo: Hacienda, Personal y Régimen Interior.
- Mercedes Poza Cecilia: Medio Ambiente, Aseo Urbano, Parques y Jardines y Consumo.

Segundo: Los Delegados genéricos tendrán, dentro de su área de actuación, las facultades de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general.

No se les reconoce a los Delegados Genéricos la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Aranda de Duero, a 15 de junio de 2011.

La Alcaldesa
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)